

**EXP-UNC: 005518/2018**

**VISTO:**

El EXP-UNC: 005518/2018 en el que se tramita la solicitud de evaluación de carrera docente a la Lic. ANA PAULA PIRETRO, Legajo N° 48097; en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en el Taller de Práctica Docente III y Residencia correspondiente al Profesorado Universitario en Comunicación Social.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la comisión evaluadora se ha expedido a fojas 282/284 aconsejando aprobar de manera SATISFACTORIA para el cargo del Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Taller de Práctica Docente III y Residencia correspondiente al Profesorado Universitario en Comunicación Social.

Que atento a lo dispuesto por el art. 64 ap.2 Inc. B de los Estatutos Universitarios y previsiones del art. 17 de la Ordenanza 06/2018 (T.O Ord 2/17) del Honorable consejo Superior, corresponden elevar las presentes actuaciones al H. Consejo Superior de la UNC.

Que lo tramitado en las presentes actuaciones fue debidamente informado al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación

Que la citada docente ha sido notificada de lo resuelto por dicho Comité, sin interposición de recurso alguno.

Que el mismo se trató en reunión de comisiones el día lunes 18 de febrero del año en curso y fue aprobado en la Sesión Ordinaria del HCD de la FCC, el día lunes 25 de febrero de 2019.

*Por ello;*

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

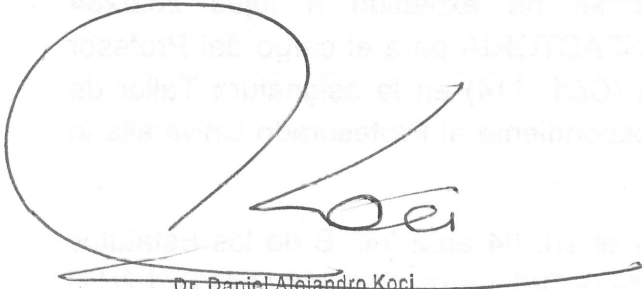
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Tomar conocimiento y aprobar el Dictamen del Comité Evaluador.

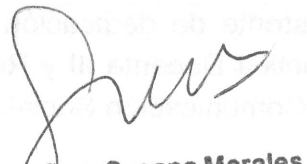
**ARTÍCULO 2º:** Proponer al Honorable Consejo Superior de la UNC la renovación de la designación por concurso de la Lic. ANA PAULA PIRETRO, Legajo N° 48097; en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en el Taller de Práctica Docente III y Residencia correspondiente al Profesorado Universitario en Comunicación Social, desde el 04 de diciembre de 2017 y hasta el 03 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolícese. Comuníquese. Elévese al Honorable Consejo Superior. Publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.


**DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**



Dr. Daniel Alejandro Koci  
Secretario Legal y Técnico  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. Susana Morales  
Vicedecana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°:  0007